



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 133 – 2015-MPJB

Jorge Basadre, 22 JUN 2015



VISTOS:

El Informe No. 177-2015-PCHV-UF/MPJB de fecha 16 de Junio del 2015; el Informe No. 315-2015-OEP-JDSA/MPJ de fecha 17 de Junio del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 121-2015-MPJB se han aprobado los términos de los Términos de Referencia para la formulación, a nivel de Perfil, del Proyecto de Inversión Pública denominado **“Mejoramiento de los servicios de puentes carrozables Locumba, Mal Paso, Sagollo, Trapiche y accesos sobre el río Locumba, en la vía Locumba – Margarata en la provincia de Jorge Basadre – Tacna”**, ello a efecto de que sea financiado con recursos establecidos en el Fondo de Desarrollo Jorge Basadre – Distrito de Locumba, cuya Mesa de Diálogo ha sido formalizada mediante Resolución Ministerial No. 226-2012-PCM.

Que, con Informe No. 177-2015-PCHV-UF/MPJB la Unidad Formuladora de esta entidad indica haber elaborado el Plan de Trabajo para desarrollar los trabajos de monitoreo y supervisión del estudio de pre inversión a nivel del perfil del PIP **“Mejoramiento de los servicios de puentes carrozables Locumba, Mal Paso, Sagollo, Trapiche y accesos sobre el río Locumba, en la vía Locumba – Margarata en la provincia de Jorge Basadre – Tacna”** con un costo ascendente a S/. 59,765.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles); ello con el objeto de que se le asigne un presupuesto ante la falta de fuente de financiamiento de la entidad; situación que se encuentra corroborado con Informe No. 315-2015-OEP-JDSA/MPJB emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos.

Que, resulta necesario que este plan de trabajo también sea aprobado a efecto de que sea financiado con recursos establecidos en el Fondo de Desarrollo Jorge Basadre – Distrito de Locumba, cuya Mesa de Diálogo ha sido formalizada mediante Resolución Ministerial No. 226-2012-PCM.

Por lo que estando a lo antes expuesto, atendiendo las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Estudios y Proyectos, la Oficina Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: APROBAR el Plan de Trabajo de Monitoreo y Supervisión para el proceso de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los servicios de puentes carrozables Locumba, Mal Paso, Sagollo, Trapiche y accesos sobre el río Locumba, en la vía Locumba – Margarata en la provincia de Jorge Basadre – Tacna", el cual se anexa y forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
MANUEL PAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

